

CANHR es una organización privada, sin fines de lucro 501(c)(3) dedicada a mejorar la calidad de vida para los consumidores de cuidado a largo plazo en California.

## Los Acuerdos de Arbitraje: Por Qué Deberían Ser Prohibidos en los Acuerdos de Admisión

Ningún ciudadano de California debería ser obligado a rendir sus derechos constitucionales y protecciones civiles fundamentales para asegurar una cama en un asilo de ancianos o en una institución de atención residencial o como una condición para la atención adecuada. Esto es particularmente cierto cuando los ciudadanos que se les pide que firmen estos acuerdos sufren de una variedad de enfermedades físicas y mentales, y cuando ellos y sus familiares no entienden lo que están firmando.

Sin embargo, esto es exactamente lo que está sucediendo en California hoy en día. En un esfuerzo por evitar que los residentes sean capaz de entablar una demanda por abuso o negligencia, los asilos de ancianos e instituciones de atención residencial están pidiendo a los nuevos y actuales residentes que firmen acuerdos de admisión, que incluyen disposiciones de arbitraje obligatorio.

### ¿Qué es el Arbitraje Obligatorio?

Al firmar un acuerdo de admisión para un hogar de ancianos o Instituciones de Cuidado Residencial para Personas Mayores (RCFE – en inglés) que incluye una cláusula de arbitraje, los partidos están de acuerdo en renunciar a su derecho constitucional de tener una disputa, incluyendo en casos de negligencia y abuso, resuelta en una corte de la ley frente a un jurado, y en su lugar están de acuerdo con el uso de un arbitraje vinculante. Esto significa que la decisión del árbitro es final y no hay apelación. Esto significa que, en lugar de resolver la cuestión en público por un jurado de sus pares en frente de un juez, la cuestión se decidirá en privado, por un árbitro privado (y muy caro). Los procedimientos de arbitraje no forman parte del registro público y no están sujetos a revisión judicial.

### Mitos y Realidades Sobre los Acuerdos de Arbitraje

#### Mito: Los Acuerdos son "Voluntarios"

Los proveedores de cuidado lo harían creer que los residentes y sus familiares "voluntariamente" firman estos acuerdos. Estas disposiciones de arbitraje antes de la disputa son parte de una serie de documentos relacionados con la admisión a una Institución de Cuidado Residencial para Personas Mayores o un asilo de ancianos.

Por lo general son presentados en un escenario de "lo tomas o lo dejas". A menudo, miembros de familia se sienten obligados a firmar acuerdos de este tipo para asegurarse de que el cuidado de su familiar no se vea comprometido. En primer lugar, si no firman el acuerdo, probablemente no serán admitidos en la institución. Pocos de los residentes o sus representantes entienden las consecuencias del acuerdo, ni son representados por un abogado. Sin embargo, se les pide que firmen un documento legal redactado por los abogados de la institución renunciando a su derecho a un juicio con jurado. ¿Qué poder de negociación tiene un residente de Medi-Cal o un consumidor de edad avanzada o con discapacidad en este mercado?

#### Mito: El Arbitraje es Neutral

De acuerdo a un abogado de la industria de asilo de ancianos: "La gran atracción de arbitraje para el proveedor es que este proceso toma el caso de las manos del jurado (todos estamos muy familiarizados con sus prejuicios) y lo encomienda a un árbitro neutral."

La verdad es que este árbitro "neutral" es un juez privado, cuyos servicios pueden costar entre \$400 a \$1,000 por hora o más. El demandante presentando un caso de negligencia es un cliente de una sola vez para los árbitros privados, mientras que los acusados corporativos y compañías de seguros estarán involucrados en los casos otra vez. Algunos jueces toman esto en cuenta: si quieren la repetición de negocios, saben que si se impone una alta indemnización compensatoria - y mucho menos daños punitivos - el acusado corporativo o su compañía de seguros no utilizarán sus servicios de nuevo.

**Mito: El Arbitraje es Más Rápido**

El requerir los acuerdos de arbitraje en realidad niega el acceso rápido a la justicia para los ancianos y los discapacitados. Bajo la ley actual de California, un demandante que es de 70 años o mayor o uno de salud comprometida puede pedir una preferencia, es decir, una audiencia acelerada. Cuando el Tribunal otorga una preferencia, el juicio se debe establecer un plazo de 120 días. En los procedimientos de arbitraje, donde el demandante está enfermo o muriendo, los acusados pueden y efectivamente alargan la selección del árbitro y buscan aplazamientos indefinidos de la audiencia hasta que el demandante está muerto. El árbitro también puede pasar por alto las peticiones a una audiencia rápida de los demandantes que están muriendo. Las víctimas de estos retrasos no tienen ningún recurso ante un tribunal superior y no tienen derecho a una revisión independiente de los abusos de procedimiento.

**Mito: El Arbitraje es Más Barato**

Dada la opción, ¿qué le gustaría tener? Un funcionario judicial que es pagado por los contribuyentes o un juez privado, cuyos servicios pueden agregar \$10,000 a \$20,000 en gastos de bolsillo para su demanda. Pocos residentes de asilos de ancianos, el 64% de los cuales tienen sus costos pagados por Medi-Cal, pueden pagar a un árbitro privado. De hecho, el arbitraje podría ser más barato para el hogar de ancianos o la Institución de Cuidado Residencial para Personas Mayores, ya que el dinero no sale de su bolsillo - sino del bolsillo de la compañía de seguros. Las víctimas de negligencia y abuso necesitan protección de los tribunales públicos y el sistema de jurados, no costos más altos y riesgos adicionales.

**Prohibir los Acuerdos de Arbitraje Antes de la Disputa**

Los encargados de formular políticas en California deben prohibir las cláusulas de arbitraje antes de la disputa en los acuerdos de admisión en las Instituciones de Cuidado Residencial para Personas Mayores y asilos de ancianos. Si los partidos deciden entrar en el arbitraje después de un conflicto, ese es su derecho. Pero el proceso debe ser voluntario, sin coerción, y la admisión del residente o el permanecer en una institución no debe ser condicionada a la firma de un acuerdo unilateral.

[www.canhr.org/arbitration/index.html](http://www.canhr.org/arbitration/index.html)